

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 149/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 30 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la H. Alcaldía Municipal de Yotala, que tiene por objeto la promoción turística enmarcada en los lineamientos de "Sucre Turístico".

Que, asimismo conviene realizar en forma conjunta y mancomunada el mejoramiento de la calle principal del Santuario Señor de Maica, ubicado en la localidad de la Calera.

Que, de conformidad al numeral 11) Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la promoción de ferias y la incentivación del turismo.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 127/96, propone al Pleno aprobar el convenio interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la H. Alcaldía Municipal de Yotala.

Que, de conformidad al inc. 11) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscribe el Alcalde, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio interinstitucional suscrito el 18 de septiembre de 1996 entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre representada por el Dr. Germán Gutiérrez Gantier y la H. Alcaldía Municipal de Yotala representada por el Sr. Faustino Vera, que tiene por objeto la promoción turística enmarcada en los lineamientos de "Sucre Turístico" y el mejoramiento de la calle principal del Santuario Señor de Maica ubicado en la localidad de la Calera.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
	Dr. Carlos Quintana Campos		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Archivo